

RESOLUCIÓN 18/2024

VISTO: los sucesivos acontecimientos de público conocimiento denunciados ante la justicia por VIOLENCIA DE GENERO, de funcionarios que valiéndose de su autoridad asumen atribuciones que generalmente no tienen, violentando derechos humanos, y

CONSIDERANDO:

Que muchas de estas denuncias se han sucedido luego de la pérdida de poder de estos funcionarios, muchas veces por miedo de las víctimas de denunciar al funcionario cuando está activo en su cargo, descreyendo también de la justicia del momento;

Que las banderas de estas luchas, no se levantan con ministerios, con falsos dichos o dobles varas, sino con hechos concretos.

Que las cifras dan cuenta que todavía falta mucho, faltan más políticas publicas integrales focalizadas y una justicia con perspectiva de género;

Que celebramos los lugares de poder que han ganado las mujeres, que no se tienen que perder y que aún mas lugares deben ganar, como por ejemplo hoy, deberían tener un lugar en la composición de la corte suprema de justicia. Que estos lugares deben ocuparse por mujeres que realmente quieran cambiar la historia y no maquillar las políticas de genero por perdurar en un cargo.

Que tenemos que seguir debatiendo el rol que debe cumplir el estado en todas sus instancias para educar en la igualdad, prevenir, concientizar y así entre todos erradicar definitivamente la violencia de género;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Solicítese al D.E. por medio del Área competente, promover la Ley 27.499 conocida como "Ley Micaela", que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Artículo 2°.- Solicítese al D.E. difusión masiva de la LINEA 144, que es la que brinda atención telefónica en situaciones de violencia por razones de género durante las 24 hs. Los 365 días del año, Es gratuita y confidencial.

Artículo 3°.- Enviar el presente proyecto a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, como así también a la Cámara de Diputados de la Nación, para impulsar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley "FICHA LIMPIA", que impide las candidaturas a cargos electivos de personas condenadas por la justicia que cometan delitos dolosos graves (Ej. Violencia de Género, Abuso Sexual, Pedofilia, etc,).

Artículo 4°. - De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATO.

**MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD**

**ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD**